

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 17 de noviembre de 2023

PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL						
DEMANDANTE:	BELÉN MEJÍA MARTÍNEZ						
DEMANDADO:	HÉCTOR FABIO JARAMILLO ARIAS						
RADICADO:	17013	31	12	001	2022	00086	02
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA						

Al correo institucional de este despacho se acercó la demanda en ciernes, la cual al ser examinada debe inadmitirse ya que adolece de algunos requisitos legales, los cuales se puntualizan así:

- En el rubro de pasivos, se relacionó por concepto de pago de impuesto predial, sin indicar quien los canceló.
- En el fragmento titulado como pruebas, dice que aporta certificados de tradición, sin haberlos acercado.

La demanda deberá presentarse de manera integrada en un solo escrito, con especificación de los yerros subsanados.

Para que se enmienden las falencias aludidas, se le otorga a la parte interesada el término de cinco (5) días, conforme a lo prescrito en el artículo 90 del Estatuto General del Proceso, so pena de ser rechazada la demanda.

Al abogado **LEONARDO GONZÁLEZ GIL**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que oriente a su poderdante, siguiendo lo indicado en el memorial-poder conferido y el cual obra en el proceso de cesación d ellos efectos civiles de matrimonio católico, el cual contiene la facultad además, de solicitar la liquidación de la sociedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95e5a8adcdd66abec6ffdfb8e2c5b315f82831df71afe451adfb50646069877**

Documento generado en 17/11/2023 03:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>